Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES MINERAS DE MEDIANA Y GRAN MINERÍA
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado para que los titulares de concesiones mineras metálicas de mediana minería y minería a gran escala que hayan culminado el período de evaluación económica, puedan iniciar la etapa de explotación

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios del trámite son:

Persona Natural - Ecuatoriana o extranjera: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente

Persona Jurídica Pública o privada: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente

Dirigido a:
Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:
Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Resolución de Declaratoria de Inicio de la Fase de Explotación del Yacimiento

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
1. Solicitud de declaratoria de inicio de la fase de explotación del yacimiento.

2. Acta de negociación final del contrato de explotación minera.

3. Informe final de evaluación económica del yacimiento. Debe contener lo establecido en el art. 39 de la Ley de Minería, según las guías técnicas aprobadas por la Agencia, auditado por un profesional certificado en el que se de cuenta el pago de los derechos del trámite administrativo y las patentes de conservación, así como de las actividades e inversiones mínimas exigidas pro la Ley de Minería

4. Resolución de renuncia parcial. En caso de que el área a explotar sea superior a las 5000 hectáreas mineras, el concesionario deberá presentar la renuncia correspondiente conforme a lo establecido en la Ley de Minería y en su Reglamento

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar en las oficinas de las Coordinaciones Zonales correspondientes, un oficio dirigido al coordinador zonal adjuntando los documentos habilitantes
2. Atender las observaciones del trámite, si existieren, y enviar mediante correo electrónico, la subsanación de las mismas, en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación
3. Recibir la resolución administrativa correspondiente de manera presencial en las Oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente en el plazo establecido.
4. Protocolizar la resolución ante notario público
5. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables
6. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Coordinación Zonal correspondiente

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

1 Remuneración Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control

Depósito en efectivo o transferencia a nombre de:

Nombre: Agencia de Regulación y Control Minero
RUC: 1798194883001
Banco: Banco Pacifico
Tipo de cuenta: Corriente
Nro. de cuenta: 8399182

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.

Coordinación Zonal Centro aracely.cruz@energiayminas.gob.ec
(02) 3976000 ext.3700
Coordinación Zonal Centro Sur norma.cardenas@energiayminas.gob.ec
(02) 3976-000 ext.3000
Coordinación Zonal Litoral jessica.garcia@energiayminas.gob.ec
(02) 3976000 ext.3200
Coordinación Zonal Norte coordinacion.norte@energiayminas.gob.ec
(02) 3976 000 ext.3300
Coordinación Zonal Sur
Yesenia.Gonzalez@energiayminas.gob.ec (02) 3976000 ext.3600

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Ibarra: Coordinación Zonal Norte, Calle Juan de Velasco y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio La Previsora 2do piso, 02-3976-000 ext. 3300

Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800

Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral, Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso, 02-3976-000 ext. 3200

Riobamba: Coordinación Zonal Centro, Av. Antonio José de Sucre, Edificio IBEDONIA, subestación 2 de la empresa eléctrica, 02-3976-000 ext. 3700

Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur, Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero, 02-3976-000 ext. 3000

Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3500

Zamora: Coordinación Zonal Sur, Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso, 02-3976-000 ext. 3909

Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3400

Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3600

Base Legal

- Acuerdo Ministerial 48 Instructivo para las Etapas de Exploración y Explotación de las Concesiones Mineras, Negociación y Suscripción de los Contratos de Explotación Minera. Art. Arts.13 al 18.
- Ley de minería. Art. Arts.39.
- Reglamento general a la ley de minería. Art. Art. 55.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Operadora
Correo Electrónico: mejora.gestion@energiayminas.gob.ec
Teléfono: (02) 3976000 ext 1000

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	0	0	0
2026	09	0	0	0	0
2026	08	0	0	0	0
2026	07		0	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	
2025	12		0	0	
2025	11		0	0	
2025	10		0	0	
2025	09		0	0	
2025	08		0	0	
2025	07		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	06		0	0	
2025	05		0	0	
2025	04		0	0	
2025	03		0	0	
2025	02		0	0	
2025	01		0	0	
2024	12		0	0	
2024	11		0	0	
2024	10		0	0	
2024	09		0	0	
2024	08		0	0	
2024	07		0	0	
2024	06		0	0	
2024	05		0	0	
2024	04		0	0	
2024	03		0	0	
2024	02		0	0	
2023	06		1	0	
2023	05		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
FAUSTO RAMIRO
GUTIERREZ CAIZA